



Colegio San Carlos de Quilicura
Historia, Geografía y Ciencias Sociales./ Curso III medio educación ciudadana.
DEPARTAMENTO HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES.

En esta guía usted tuvo un desempeño:

Bueno Excelente Excepcional

GUÍA DE REFUERZO N° 13/ Unidad 2
Contenido Reforma Procesal penal.

OA 2 Analizar los mecanismos de acceso a la justicia y las principales características del sistema judicial, para fortalecer estrategias de resguardo de las libertades fundamentales, los propios derechos y los de la comunidad.

Tiempo estimado de realización: 45 minutos.

CONTENIDO: Retroalimentación guía N°12

Estimado estudiante, acá encontraras la retroalimentación de la guía N°12 para que compares tus respuestas con lo que se esperaba en cada pregunta y si tienes alguna consulta puedes enviarme un correo en los horarios establecidos (que encontrarás en la página del colegio) la cual responderé a la brevedad.

Rúbrica de respuesta pregunta abierta: La presente rúbrica tiene como objetivo que, en las respuestas de preguntas abiertas en donde debes analizar diversas fuentes, estén en armonía con el objetivo de aprendizaje tratado en el material.

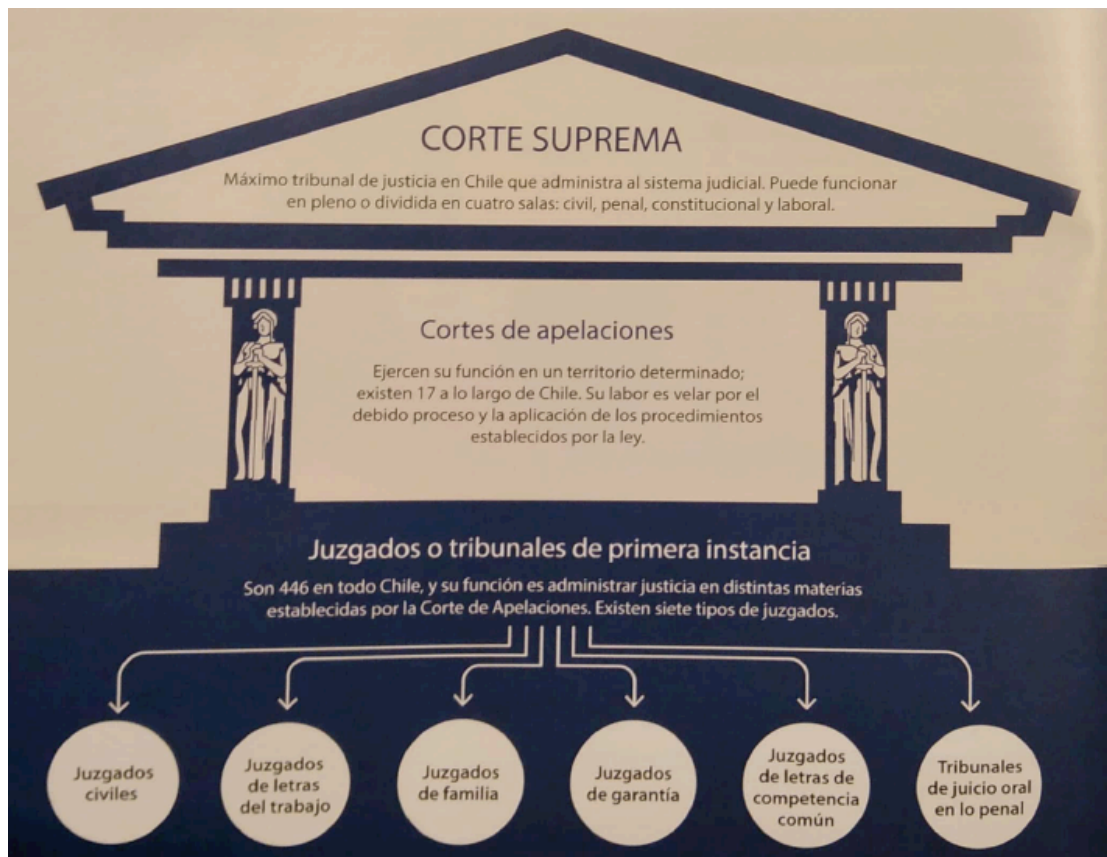
Aspectos a considerar para desarrollar tu respuesta:

- 1.- El estudiante utiliza de manera adecuada los conceptos entregados en el material.
- 2.- El estudiante, en su respuesta, argumenta su opinión de manera respetuosa y con fundamentos.
- 3.- El estudiante, en su respuesta, utiliza un lenguaje adecuado y formal en un contexto educativo.
- 4.- El estudiante analiza diversas fuentes para que su opinión contemple diversas posturas del tema tratado.

CONTENIDO: Jerarquía del sistema judicial chileno.

El poder judicial tiene el mandato legal de resolver los conflictos e impartir justicia considerando siempre ser garante de los derechos de las personas. Sus acciones deben realizarse de manera clara, rápida y efectiva. Sus funciones e integrantes se encuentran reglamentadas en nuestra constitución desde el artículo 76 al artículo 82.

Posee una estructura altamente jerarquizada. En la cima se encuentra la Corte Suprema, teniendo la superintendencia directiva, correccional y económica de todos los tribunales del país, a excepción del Tribunal Constitucional, el Tribunal calificador de elecciones (Tricel) y los Tribunales electorales regionales.



¿Qué es el Tribunal Constitucional?

Está reglamentado en la constitución desde el artículo 92 al artículo 94. Algunas de sus atribuciones son:

- Realiza control preventivo y posterior de preceptos legales. Los controles preventivos se clasifican en facultativos (a requerimiento del Presidente de la República, de las Cámaras o de una parte de sus miembros en ejercicio) y obligatorios (respecto de leyes interpretativas de la Constitución). El Tribunal también controla, en forma preventiva y facultativa, los proyectos de reforma constitucional y los tratados internacionales sometidos a la aprobación del Congreso
- Solución de contiendas de competencia: resuelve este tipo de contiendas suscitadas entre las autoridades políticas y administrativas y los tribunales de justicia que no correspondan al Senado.
- Pronunciamiento sobre inhabilidades, incompatibilidades, renunciaciones y causales de cesación en el cargo de los titulares de ciertos órganos como es el caso del Presidente de la República, los Ministros de Estado y los parlamentarios.
- Pronunciamiento sobre ilícitos constitucionales: Declara la inconstitucionalidad de organizaciones, movimientos o partidos políticos, como del Presidente de la República en ejercicio o del electo, que hubiesen incurrido en los ilícitos constitucionales que prevé la Constitución en su art. 19 N° 15, incisos sexto y siguientes.

Link página tribunal constitucional: <https://www.tribunalconstitucional.cl/>

CONTENIDO: La reforma procesal penal.

El acceso a la justicia es un derecho humano consagrado. En Chile para mejorar el sistema judicial en su conjunto, se introdujo paulatinamente, entre los años 2000 y 2005, la reforma procesal penal. Entre otras cosas, esta reforma incluyó la creación de la Defensoría Penal Pública (DPP), organismo dedicado a asegurar que todas las personas tengan garantizado el derecho a la defensa de acuerdo con el lema "sin defensa no hay justicia". Sin embargo, según algunos estudios, buena parte de la ciudadanía no conoce estos mecanismos.

La realización de esta reforma implica cambios sustanciales en el proceso penal: Antes de la reforma se aplicaba un sistema inquisitivo en donde el juez era el encargado de investigar, juzgar y aplicar las sentencias por lo que los jueces no aplicaban la garantía de la parcialidad. Además el proceso podía dilatarse por varios años al no tener límites de investigación, el imputado no tenía acceso a una defensa acreditada el cual no podía saber cuáles eran las pruebas en contra del imputado y se generaba un proceso que podía durar años al ser un proceso escrito lleno de formalidades en donde no se garantizaba el principio de inocencia.

La reforma procesal incluyó los siguientes cambios:

1.- Ahora el sistema es de carácter acusatorio lo que significa que se genera en base a un juicio oral, público y contradictorio, separación de las funciones de investigar y juzgar en organismo diferentes (la investigación la realiza el ministerio público con la representación del fiscal y juzgar los jueces de garantía o los jueces de los tribunales penales) y se reconocen los derechos fundamentales establecidos tanto en la constitución como en los tratados internacionales.

2.- Imparcialidad del tribunal: **Imparcialidad** entendida como el principio por el cual un tercero es el encargado de juzgar una causa sin ideas preconcebidas, garantizando a su vez con ello, un juicio justo.

3.- Entendemos **inmediación** como aquel principio por el cual, los jueces encargados de fallar una causa reciben directamente la prueba presentada por las partes. Antes de la reforma los jueces no recibían las pruebas por lo que no generaba la inmediación al ser entregada a delegados.

4.- Oralidad: Principio necesario para cumplir con la inmediación e importa que las audiencias judiciales deben ser **orales**, es decir, las partes y personas que se presentan en las audiencias deben actuar y declarar oralmente, de tal forma que los jueces puedan percibir a través de sus propios sentidos lo declarado por estas personas.

5.- Transparencia: En la medida que el proceso es oral, permitiendo la inmediación del juez, y público permite que la sociedad tenga un control directo de la actuación de los jueces, fiscales y defensores, así como de las actuaciones judiciales, permitiendo con ello una participación de la ciudadanía en el sistema de administración de justicia.

6.- Presunción de inocencia: Principio que reconoce el derecho de cualquier persona imputada por un delito de ser tratada como inocente hasta que una sentencia definitiva dictado por un tribunal a través de un juicio justo lo declare culpable. O sea corresponde al Ministerio Público quien debe probar la culpabilidad del imputado.

Para comprender los cambios producidos por esta reforma te invito a que ingreses al siguiente link: <https://www.youtube.com/watch?v=pjFoUsI6SuY>

Ahora responde las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Qué relación hay entre la falta de información y el acceso a la justicia en Chile?
- 2.- ¿Cuál crees que son los principales problemas del sistema judicial? Explique.
- 3.- ¿Qué importancia tiene el cambio de la reforma procesal en nuestro sistema actual?
¿Se cumplen estas metas? Argumente.
- 4.- ¿Cuál es la importancia de que el Tribunal Constitucional revise las leyes y fiscalice los actos del gobierno y del congreso? Argumente.

Autoevaluación: ¿A que hace referencia al principio de presunción de inocencia? ¿Cómo crees que se aplica?

